Ley Nº 179, que ordena la transferencia de fondos en la Ley de Gastos Públicos vigente, operada por el Decreto Nº 1373, del 8 de Junio de 1967.

(G. O. Nº 9051, del 13 de Septiembre de 1967)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 179

VISTO el Decreto Nº 1373 de fecha 8 de junio de 1967, dictado por el Poder Ejecutivo de conformidad con las atribuciones que le confiere el Párrafo V del Artículo 115 de la Constitución de la República;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.—Se ordenan las siguientes transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1967:

DEL:

CAPITULO 10

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD Y PREVISION SOCIAL

Programa 1

G21110 ADMINISTRACION GENERAL RD$ 1,600.00

Unidad Ejecutora:

Despacho del Secretario,
Actividad 2-Asesoramiento Técnico y Jurídico
01-Servicios Personales RD$ 1,600.00

CAPITULO 11

SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO

Programa 1

G10310 ADMINISTRACION GENERAL RD$ 540.00

Unidad Ejecutora:

Despacho del Secretario.
Actividad 1-Dirección
Superior
01-Servicios Personales RD$ 540.00

CAPITULO 12

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA

Programa 2

G30135 SERVICIOS DE TRANSPORTACION Y EQUIPO RD$ 5,109.03
Unidad Ejecutora:

Departamento de Transportación y Equipo.
Actividad 1-Administración
01-Servicios Personales RD$ 3,120.00
Actividad 3. Reparación de Equipo RD$ 1,989.03

RD$ 5,109.03

Programa 3

DESARROLLO AGROPECUARIO RD$ 2,100.00
Unidad Ejecutora:

Despacho de Subsecretarios.
Subprograma 2. Servicios Normativos

G30175 Actividad 1. Extensión Agropecuaria
01-Servicios Personales RD$ 900.00
Subprograma 3. Servicios Operativos

G30000 Actividad 1. Dirección Administrativa

01-Servicios Personales RD$ 1,200.00

RD$ 2,100.00

Programa 4

G23110 SERVICIOS METEOROLOGICOS RD$ 4,260.00

Unidad Ejecutora:

Departamento de Meteorología

Actividad 2.Servicios Técnicos

01-Servicios Personales RD$ 4,260.00

CAPITULO 13

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Programa 2

G33315 SERVICIOS DE TRANSPORTACION Y EQUIPO RD$ 49,705.00

Unidad Ejecutora:

Dirección General de Equipo y Transporte.

Actividad 2. Oficina del Eximbank

01-Servicios Personales RD$ 2,805.00

Actividad 4-Control de Transportación y Talleres de Reparación RD$ 46,900.00

RD$ 49,705.00

Programa 3

OBRAS DE VIALIDAD RD$850,085.59

Unidad Ejecutora:

	Dirección General de Carreteras. Subprograma 3. Construcción y Mantenimiento de Carreteras	
G33410	Actividad 2. Mantenimiento de Carreteras 06-Construcciones	RD$850,085.59
		RD$913,399.62

AL:

CAPITULO 3

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Programa 2		
	COORDINACION ADMINISTRATIVA Unidad Ejecutora:	RD$214,060.00
G10140	Actividad 1. Dirección Secretaría Administrativa 02-Servicios no Personales	RD$200,000.00
	03-Materiales y Suministros	RD$ 14,060.00

CAPITULO 4

SECRETARIA DE ESTADO DE INTERIOR Y POLICIA

Programa 5		
B10545	IDENTIFICACION Unidad Ejecutora: Dirección General de la Cédula de Identificación Personal. Actividad 1-Dirección y Coordinación	RD$ 30,000.00

	03-Materiales y Suministros	RD$ 30,000.00	

CAPITULO 5

SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

Programa 1

	ADMINISTRACION GENERAL		RD$ 63,142.80
	Unidad Ejecutora: Despacho del Secretario.		
G11110	Actividad 1-Dirección Superior		
	02-Servicios no Personales	RD$ 1,260.00	
	03-Materiales y Suministros	RD$ 60,000.00	
	07-Transferencias Corrientes	RD$ 1,440.00	
G20515	Actividad 2-Escuela Vocacional		
	02-Servicios no Personales	RD$ 442.80	

Programa 2

G11200	DEFENSA TERRESTRE		RD$347,050.74
	Unidad Ejecutora:		
	Ejército Nacional. Actividad 1. Servicios del Ejército		
	01-Servicios Personales	RD$300,000.00	
	02-Servicios no Personales	RD$ 16,427.20	

	04-Adquisición de Maquinarias y Equipo	RD$222,067.00	
	06-Construcciones	RD$ 8,556.54	
Programa 3			
G11300	DEFENSA NAVAL		RD$ 71,154.94
	Unidad Ejecutora:		
	Marina de Guerra. Actividad 1-Servicios de la Marina		
	01-Servicios Personales	RD$ 28,659.00	
	02-Servicios no Personales	RD$ 17,625.00	
	ministros	RD$ 13,751.28	
	06-Construcciones	RD$ 11,119.66	
Programa 4			
G11400	DEFENSA AEREA		RD$ 16,000.00
	Unidad Ejecutora:		
	Fuerza Aérea Dominicana Actividad 1-Servicios de la FAD		
	03-Materiales y Suministros	RD$ 16,000.00	

CAPITULO 6

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

Programa 1			
G10410	ADMINISTRACION GENERAL		RD$ 1,600.00
	Unidad Ejecutora:		

Despacho del Secretario.
Actividad 3. Servicios
Legales
01-Servicios Personales RD$ 1,600.00

CAPITULO 7

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS

Programa 4
G10240 SERVICIOS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA RD$ 32,994.00
Unidad Ejecutora:

Dirección General de Impuesto sobre la Renta.
Actividad 2-Inspección
02-Servicios no Personales RD$ 32,994.00

Programa 8
G10255 Bienes Nacionales RD$ 68,340.74
Unidad Ejecutora:

Administración General de Bienes Nacionales.
Actividad 1-Dirección
02-Servicios no Personales RD$ 15,147.62

05-Terrenos e Intereses en Terrenos RD$ 53,193.12

CAPITULO 11

SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO

Programa 3
G10312 CONTROL E INSPECCION LABORAL RD$ 540.00
Unidad Ejecutora:

Dirección General de
Trabajo.
Actividad 2. Inspección
01-Servicios Personales RD$ 540.00

CAPITULO 12

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA

Programa 1
G30105 ADMINISTRACION GENERAL RD$ 13,166.40
Unidad Ejecutora:

Despacho del Secretario de Estado.
Actividad 1-Despacho del Secretario

01-Servicios Personales	RD$	3,120.00
05-Terrenos e Intereses en Terrenos	RD$	6,157.37
	RD$	9,277.37

Actividad 2-Departamento Administrativo
01-Servicios Personales RD$ 3,889.03

RD$ 13,166.40

Programa 2
G30135 SERVICIOS DE TRANSPORTACION Y EQUIPO RD$ 900.00
Unidad Ejecutora:

Departamento de Transportación y Equipo
Actividad 2-Servicios de Transportación
01-Servicios Personales RD$ 900.00

Programa 3				
	DESARROLLO AGRO-PECUARIO			RD$ 4,610.00
	Unidad Ejecutora: Despacho de Subsecretarios.			
	Subprograma 3-Servicios Operativos			
G30000	Actividad 1-Dirección Administrativa			
	01-Servicios Personales	RD$	2,870.00	
G30165	Actividad 2-Fomento Agrícola			
	01-Servicios Personales	RD$	1,740.00	
		RD$	4,610.00	

CAPITULO 13

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Programa 1				
G33310	ADMINISTRACION GENERAL			RD$ 4,855.00
	Unidad Ejecutora: Despacho del Secretario			
	Actividad 3-Servicios Administrativos			
	02-Servicios no Personales	RD$	4,855.00	
Programa 3				
G33400	OBRAS DE VIALIDAD			RD$ 43,735.00
	Unidad Ejecutora: Dirección General de Carreteras			
	Subprograma 3-Construcción y Mantenimiento de Carreteras			

01-Servicios Personales RD$ 43,735.00

Programa 4
G33335 EDIFICACIONES RD$ 1,250.00
Unidad Ejecutora:

Dirección General de Edificaciones

Actividad 1-Dirección
01-Servicios Personales RD$ 1,250.00

RD$913,399.62

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

Patricio G. Badía Lara,
Presidente.

Domingo Porfirio Rojas Nina,
Secretario.

Caridad R. de Sobrino,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

Miguel Angel Luna Morales,
Presidente.

Yolanda Pimentel de Pérez,
Secretaria.

Julio Sergio Zorrilla Dalmasi,
Secretario.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley Nº 180, que autoriza reembolsos a los importadores y exportadores de mercancías, a fin de equilibrar la balanza de pagos.
(G. O. Nº 9051, del 13 de Septiembre de 1967)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 180

Art. 1.—Las aduanas reembolsarán a los importadores o, según el caso, a los exportadores, el 95% de los impuestos pagados en virtud de las Leyes Nos. 173, del 9 de marzo de 1964 y sus modificaciones, y 361 del 10 de agosto de 1964, o de cualquier otra Ley creada o por crearse que establezca impuestos de carácter interno, que afecte las importaciones de envases, materias primas, o artículos destinados a la fabricación en el país de otros artículos con fines de exportación. Este reembolso se hará de acuerdo con el procedimiento establecido por el artículo 12 de la Ley que establece Arancel de Importación y Exportación Nº 1488, del 26 de julio de 1947, modificado por la Ley Nº 238, del 4 de mayo de 1964, que dispone el reintegro de derechos de importción pagados sobre ciertos artículos, en caso de su exportación.